# INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN
# LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 01/2015
# "PROVISIÓN DE PERIÓDICIOS - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL"

## 1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 4 días del mes de febrero del año dos mil quince, siendo las 11:00 horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución N° 109 /15 para integrar el comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. ----------

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

## 2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 283.301
b) **Sistema de Adjudicación:** POR EL TOTAL
c) **Publicación:**
En el SICP: 12/01/2015
d) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designadas la Sra. Ana González – **Secretaria General,** Lic. Nelly Colarte - **Gerente Económica,** Sra. Norma Ruiz Díaz**, Gerente Técnica**. ----------

## 3. ACTO DE APERTURA

A los 19 días del mes de enero, siendo las 08:00 horas, se reúnen para el acto de apertura de sobres, donde sólo se contó con una oferta perteneciente a la firma: DIARIO EXPRESS de ALFREDO LIRD, en consecuencia la convocante procedió a la prórroga del presente llamado.----------

***No habiéndose presentado como mínimo 3 (tres) ofertas y teniendo en cuenta la Resolución N° 805/09 de la DNCP, los sobres que se hubieren presentado se devolverán sin abrirlos, prorrogando la fecha de entrega y apertura de ofertas. ----------***

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local del Servicio Nacional de Promoción Profesional, sito en la Avda. Molas López N° 480, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, a los 26 días del mes de enero, siendo las 08:00 horas, contando con la presentación de 1 (una) oferta, perteneciente a la firma:----------

1- DIARIO EXPRESS de ALFREDO LIRD

**En vista a que se realizó una prórroga, se procedió a la apertura de los sobres dando así cumplimiento al Art. 1° de la Resolución DNCP N° 805/09 que dice: "...En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley N° 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad Responsable de la Adjudicación"----------**

## 4. MONTO DE LA OFERTA

| | | | | | | | PRECIO REFERENCIAL | | | DIARIO EXPRESS de ALFREDO LIRD | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ÍTEM | CÓDIGO | DETALLE | U.M. | PRESENTACIÓN | CANTIDAD MÍNIMA | CANTIDAD MÁXIMA | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL MÍNIMO | PRECIO TOTAL MÁXIMO | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL MÍNIMO | PRECIO TOTAL MÁXIMO |
| 1 | 55101504-001 | Periódicos | Unidad | Unidad | 500 | 1000 | 7.666 | 3.833.000 | 7.666.000 | 6.500 | 3.250.000 | 6.500.000 |
| 2 | 55101504-001 | Periódicos | Unidad | Unidad | 500 | 1000 | 7.666 | 3.833.000 | 7.666.000 | 6.500 | 3.250.000 | 6.500.000 |
| 3 | 55101504-001 | Periódicos | Unidad | Unidad | 500 | 1000 | 7.666 | 3.833.000 | 7.666.000 | 6.500 | 3.250.000 | 6.500.000 |
| | | | | | | | | **11.499.000** | **22.998.000** | | **9.750.000** | **19.500.000** |

No se registran errores aritméticos en la oferta presentada por la firma **DIARIO EXPRES de ALFREDO LIRD.**----------

## 5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

### 5.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación, identificada como **Cuadro N° 1** ----------

| **Cuadro Nº 1 - Documentos sustanciales** | **DIARIO EXPRESS de ALFREDO LIRD** |
|---|---|
| Formulario de Oferta debidamente completado y firmado | CUMPLE |
| DD.JJ. de Garantía de Mantenimiento de Oferta | CUMPLE |
| Documentos del firmante (Cedula de Identidad) | CUMPLE |
| Poder suficiente | NO APLICA |
| DD.JJ. Art. 40 y 20 | CUMPLE |
| Documentos societarios de la personería jurídica | NO APLICA |

Ana González
Secretaria General
SNPP

Lic. Nelly Z. Colarte M.
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

De la verificación, se ha constatado que la firma **DIARIO EXPRES de ALFREDO LIRD** ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 01/15.----------

## 5.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN LEGAL

En concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Licitación...". La Firma que presenta la oferta más baja es **DIARIO EXPRES de ALFREDO LIRD**; se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el PBC, que se detallan en la planilla a continuación, identificada como **Cuadro N° 2.** ----------

| Documentos Legales | **DIARIO EXPRES de ALFREDO LIRD** |
|---|---|
| Constancia del SIPE N° | 1334891 |
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | CUMPLE |
| Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. | CUMPLE |
| Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC). | CUMPLE |
| Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta. | CUMPLE |
| Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. | CUMPLE |
| En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* | NO APLICA |
| Balance General de 3 últimos años | CUMPLE |
| Contratos ejecutados satisfactoriamente de Provisión de periódicos correspondientes a los años 2011, 2012, 2013 | CUMPLE |
| Documentos que demuestren los años de experiencia de la empresa | CUMPLE |

Habiéndose comprobado a través de todos los documentos incluidos en la oferta y los que obran en el SIPE, la empresa **DIARIO EXPRES de ALFREDO LIRD**, CUMPLE satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación.----------

## 6. ANÁLISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES.

Se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley N° 4558/11, que establece MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en su Art. 2° donde se dispone ... "que las contrataciones que realiza el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de

preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional", porque es la única oferta presentada.----------

## 7. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que la firma **DIARIO EXPRES de ALFREDO LIRD**, cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; --
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, --
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

## 8. CONCLUSIÓN

8.1. En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 01/2015, para "**PROVISIÓN DE PERIÓDICIOS - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL**", a la siguiente firma:----------

- **DIARIO EXPRESS de ALFREDO LIRD** con **RUC N° 786584-8,** por un monto mínimo de guaraníes nueve millones setecientos cincuenta mil.- **(₲ 9.750.000)** y un monto máximo de guaraníes diez y nueve millones quinientos mil.- **(₲ 19.500.000);** para el Ejercicio Fiscal 2015 y 2016.----------

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Dirección General del Servicio Nacional de Promoción Profesional, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la MÁXIMA AUTORIDAD de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. Se aclara que el procedimiento de evaluación culminó en fecha 16 de febrero, a las 12:00 hs. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en un ejemplar de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

| | | |
|---|---|---|
| **Sra. Norma Ruiz Díaz**<br>**Gerente Técnica** | **Lic. Nelly Colarte**<br>**Gerente Económica** | **Sra. Ana González**<br>**Secretaria General** |

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL - COMITÉ DE EVALUACIÓN